

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3287

Sariñena

Secretaría

Anuncio de Resolución definitiva de expediente de arrendamiento de bienes patrimoniales

Resolución de Alcaldía n.º 685 de fecha 21/07/2026 del Ayuntamiento de Sariñena por la que se aprueba definitivamente expediente de arrendamiento por adjudicación directa de bien patrimonial.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 685 de fecha 21/07/2026 el expediente de arrendamiento por adjudicación directa del siguiente bien:

Referencia catastral	22294A009000220000BE
Localización	Polígono 9 Parcela 22, MONCALVO. SARIÑENA (HUESCA)
Clase:	Rústica. No Urbanizable Genérica
Superficie:	434.214 m2 / 43,42 Ha. (Se arriendan solo 16,7 Ha)
Coeficiente:	100%
Uso:	Agrario. Sin explotar
Año de Construcción:	Una única edificación de 1980 (Sin uso)

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sariñena , a 21 de julio de 2026

Francisco Villellas Laín

El Alcalde